



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que el art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior reza: "Reconocimiento de la autonomía responsable: El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República..."

Que, el art. 3 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica en su literal b dispone: "Institutos superiores particulares. - Son instituciones con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas de derecho privado..."

Que, el art 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente reza: "Se entenderá por gestión universitaria la administración de recursos bajo el principio de autonomía responsable, siempre que tal administración tenga por destino el incremento de su patrimonio institucional.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) del Instituto Superior Tecnológico Alquimia; es una herramienta de planeación y sistematización de mecanismos de monitoreo como parte de la Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, y está orientado a lograr los objetivos estratégicos, metas, objetivos internos y acciones trazadas en la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI).

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2024.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar a los Miembros del Consejo Tecnológico Superior.

SEGUNDA. – Notificar a los Miembros de la Comisión de Acreditación y Calidad para su respectiva socialización con las demás departamentos y coordinaciones Institucionales.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024, en la sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 15 febrero de 2024.

Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR

Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL.

CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SE-004-003-24** de la sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.
Atentamente,

Dra. Lourdes Salinas H.

SECRETARIA GENERAL.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA



 Avenida 12 de Abril 2-59 y Avenida Paucarbamba

 099 149 2399 / 074 103 251

 info@alquimia.edu.ec

 www.alquimia.edu.ec

AlquimiainstitutoTec      